

CONCEPCIÓN, 4 de julio de 2006.-

Nº 691 / VISTOS : los Oficios Ords. N°s. 609 y 637, de 16 y 30 de junio de 2006, respectivamente, de la Dirección de Tránsito, por los que se solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la contratación el servicio de banderero en cruce ferroviario de calle Ongolmo de esta Comuna; el Oficio Ord. N° 933, de 27 de junio pasado, de Secretaría Municipal; el Certificado de Imputación N° 282, de fecha de hoy, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto (S); teniendo presente, las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial los artículos 7 letra c) y 8 letra c) e incisos segundo, tercero y cuarto; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 3, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** de la Empresa **JUAN OSCAR MERINO SÁNCHEZ E.I.R.L.**, RUT N° 52.003.356-4, para contratar el servicio de banderero en cruce ferroviario de calle Ongolmo de esta Comuna, por el período de un año a contar de la fecha de suscripción del Contrato respectivo, por un monto mensual de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 862.750.-)**, IVA incluido, en atención a que el primer proceso de Licitación Pública fue declarado desierto y el segundo con ofertas declaradas inadmisibles, y resulta de suma urgencia contar con el resguardo necesario para efectos de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y no lamentar futuros accidentes, lo cual se configura como un caso de urgencia e imprevisto de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo ascendente a \$ 862.750.-, IVA incluido, al **CÓDIGO: 22.20.008.009 "OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS-OTROS"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Tránsito** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta Publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Tránsito
- Sres. Juan Óscar Merino Sánchez E.I.R.L.: Segunda N° 810 Placilla de Peñuelas Valparaíso
- Archivo
- MLE/plm.-